FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE LOGÍSTICA
CENTRO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN

Bogotá, 20 de mayo de 2019

ADENDA No. 01 PARA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA LP-227-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2019 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL QUE CONFORMA LAS UNIDADES DE POLICÍA MILITAR Y ESCOLTAS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN".

EL ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - USAQUÉN

En uso de las facultades legales conferidas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente mediante resolución No. 5662 del 27 de junio de 2016, modificada parcialmente mediante resolución 5159 del 18 de julio de 2017, adicionada por la resolución No. 0267 de 2018, modificada parcialmente mediante resolución 1417 de 2018 del Ministerio de Defensa Nacional, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente mediante resolución No. 5662 del 27 de junio de 2016, modificada parcialmente mediante resolución 5159 del 18 de julio de 2017, adicionada por la resolución No. 0267 de 2018, modificada parcialmente mediante resolución 1417 de 2018, el señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual cuando la cuantía esté comprendida entre 0 S.M.M.L.V y 5.000 S.M.M.L.V.

Que mediante el Artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015 La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC USAQUEN, está interesado en contratar la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL QUE CONFORMA LAS UNIDADES DE POLICÍA MILITAR Y ESCOLTAS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN".

Que el Presupuesto asignado para contratar es hasta por la suma total de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON VEINTI OCHO CENTAVOS M/CTE ($1.738.736.975,28) IMPUESTOS INCLUIDOS,** respaldado mediante CDP No. 8919 de fecha 29 de marzo de 2019, con rubro y descripción, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR
02-02-01-002	10	**PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDA Y TABACO; TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO**	UNIDADES CENTRALIZADAS	100%	$1.738.736.975,28
TOTAL					$1.738.736.975,28

Que el día 058 de abril de 2019 se publicó en el Portal de Contratación SECOP II el Estudio Previo, el aviso de convocatoria y proyecto pliego del proceso de Licitación Pública No. 227-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2019.

Que en transcurso de la publicación del proyecto pliego se recibieron observaciones al mismo las cuales fueron contestadas mediante mensaje en el secop II.

Que el día 13 de mayo de 2019 se publicó en el Portal de Contratación SECOP II el aviso de convocatoria único de Licitación Pública no. 227-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2019.

Que el día 13 de mayo se publicó en el Portal de Contratación SECOP II el pliego de condiciones definitivo la resolución de apertura y el alcance al estudio previo definitivo.

Que el día 16 de mayo se publicó en el portar del Secop II la Audiencia Aclaratorio de Pliego de Condiciones definitivo y la audiencia de Asignación de Riesgos del proceso de Licitación Pública no. 227-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2019.

Que dentro del plazo establecido para observar el pliego de condiciones definitivo fueron allegados observaciones, las cuales fueron contestadas mediante formulario de preguntas y respuestas No 1, el día 20 de mayo de 2019.

Que teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario expedir la presente adenda para realizar las adecuaciones al pliego de condiciones definitivo, el cual quedara así:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE parcialmente el numeral **22.2 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE,** en el sentido de aclarar:

(…)
22.2 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:

1. Experiencia establecida identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel en la forma señalada en el Anexo 1 "DATOS DEL PROCESO".

2. Experiencia acreditada por un mínimo del cien por ciento (100%) del valor del presupuesto por grupo ofertado del presente proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). Presupuesto oficial total (2.099,63) SMLMV. Para el grupo 1) (1.619.69) SMLMV. Para el grupo 2) (479.94) SMLMV.

3. Diligenciamiento del Formulario No 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.

La experiencia se deberá acreditar en mínimo tres (03) de los siguientes códigos para el grupo 1 así:

GRUPO 1.
Especialidad del grupo: EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD.
Códigos UNSPSC solicitados para el grupo:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTCCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	PROTECCION DE ORDEN PUBLICO	EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL	46151600 (E)
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTCCION, VIGILANCIA Y	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA	46181700 (E)

	SEGURIDAD			
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTCCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	ROPA DE SEGURIDAD	46181500 (E)
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTCCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	PROTECCION DE ORDEN PUBLICO	EQUIPOS DE CONTROL DE MASAS	46151500 (E)

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

La experiencia se deberá acreditar en mínimo cuatro (04) de los siguientes códigos para el grupo 1 así:

GRUPO 2.
Especialidad del grupo: PRENDAS DE VESTIR, CALZADO Y ACCESORIOS.
Códigos UNSPSC solicitados para el grupo:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	ROPA, MATERIALES Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	ROPA	ACCESORIOS DE VESTIR	53102500 (E)
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	ROPA, MATERIALES Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	ROPA	CAMISAS Y BLUSAS	53101600 (E)
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	ROPA, MATERIALES Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	ROPA	PANTALOES DE DEPORTE, PANTALOES Y PANTALONES CORTOS	53101500 (E)
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	ROPA, MATERIALES Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	ROPA	ABRIGOS Y CHAQUETAS	53101800(E)
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	ROPA, MATERIALES Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	CALZADO	CALZADO DE PROTECCION / BOTAS	461811/53111500 (E)

Será verificado en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), y el diligenciamiento del Formulario del pliego de condiciones "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

A. La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

B. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o apoderado.

NOTA PARA EL GRUPO 1 Y 2: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

NOTA: El oferente interesado podrá presentarse para el grupo 1, para el grupo 2 o para los dos grupos; siempre que cumpla con los requerimientos para cada uno de los grupos.

NOTA: el oferente que se encuentre interesado en participar para los dos grupos deberá presentar siete de los Códigos UNSPSC exigidos para acreditar la experiencia en los dos grupos.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

En caso que la oferta se presente en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, uno de los miembros deberá contar al menos con el 50% (SMMLV) del total de la experiencia requerida, Para el grupo 1: el porcentaje correspondiente al 50% corresponde 239,97 SMLMV. Para el grupo 2: el porcentaje del 50% corresponde a 120,76, la cual deberá corresponder a los códigos UNSPSC señalados en el ANEXO 1, los demás miembros de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura deberán contar con experiencia al menos del 1%, al igual también deberá corresponder a los códigos UNSPSC señalados en el Anexo 1 y entre todos se reunirá el 100% de la experiencia solicitada.

La experiencia requerida para presentar la oferta deberá ser acreditada mediante MÍNIMO UN (1) contrato suscrito (s) y ejecutado (s) por el proponente con entidades públicas o privadas, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del **presupuesto oficial por grupo ofertado.**

El objeto de la experiencia acreditada por el proponente deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y tener relación con la especialidad del grupo a ofertar, en el cual se acredite mínimo tres (03) códigos UNSPSC para el grupo ofertado, relacionados a continuación:

La experiencia se deberá acreditar en mínimo tres (03) de los siguientes códigos para el grupo 1 así:

GRUPO 1.
Especialidad del grupo: EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD.
Códigos UNSPSC solicitados para el grupo:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTCCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	PROTECCION DE ORDEN PUBLICO	EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL	46151600 (E)
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTCCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA	46181700 (E)
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTCCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	ROPA DE SEGURIDAD	46181500 (E)
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTCCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	PROTECCION DE ORDEN PUBLICO	EQUIPOS DE CONTROL DE MASAS	46151500 (E)

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

El objeto de la experiencia acreditada por el proponente deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y tener relación con la especialidad del grupo a ofertar, en el cual se acredite mínimo cuatro (04) códigos UNSPSC para el grupo ofertado, relacionados a continuación:

La experiencia se deberá acreditar en mínimo cuatro (04) de los siguientes códigos para el grupo 2 así:

GRUPO 2.
Especialidad del grupo: PRENDAS DE VESTIR, CALZADO Y ACCESORIOS.
Códigos UNSPSC solicitados para el grupo:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	ROPA, MATERIALES Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	ROPA	ACCESORIOS DE VESTIR	53102500 (E)

(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	ROPA, MATERIALES Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	ROPA	CAMISAS Y BLUSAS	53101600 (E)
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	ROPA, MATERIALES Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	ROPA	PANTALOES DE DEPORTE, PANTALOES Y PANTALONES CORTOS	53101500 (E)
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	ROPA, MATERIALES Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	ROPA	ABRIGOS Y CHAQUETAS	53101800(E)
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	ROPA, MATERIALES Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	CALZADO	BOTAS	53111500 (E)

Será verificado en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), y el diligenciamiento del Formulario del pliego de condiciones "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

A. La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).
B. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o apoderado.

NOTA PARA EL GRUPO 1 Y 2: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

NOTA: El oferente interesado podrá presentarse para el grupo 1 , para el grupo 2 o para los dos grupos; siempre que cumpla con los requerimientos para cada uno de los grupos.

NOTA: De manera concomitante, para el ítem 6 del grupo 2, el oferente deberá aportar certificación y/o copia del contrato en donde acredite experiencia en la fabricación de bota militar con destino a las Fuerzas Militares bajo el método de inyección directa.

NOTA: el oferente que se encuentre interesado en participar para los dos grupos deberá presentar siete de los Códigos UNSPSC exigidos para acreditar la experiencia en los dos grupos.

Conforme a lo anterior, después de realizada la consulta a los productores nacionales, se determinó que los mismos están en la capacidad de suministrar en la cantidad, calidad y oportunidad los elementos relacionados en la Ventanilla Único de Comercio (VUCE), en las siguientes subpartidas arancelarias

Grupo 1:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	SUBPARTIDAS ARANCELARIAS
1	BASTON TIPO TONFA COLOR NEGRO ESPECIFICACIONES DE ACUERDO A NTMD 0263 -A1	6602000000
2	CASCO TIPO MICH PM ESPECIFICACIONES DE ACUERDO A FICHA TECNICA 00164 INT 0	6506100000
3	CINTURON MULTIPROPOSITOS ESPECIFICACIONES DE ACUERDO A FICHA TECNICA 00040/INT-0	6217100000
4	CODERAS NEGRAS TIPO V ESPECIFICACIONES DE ACUERDO A FT-00037 INT-1	3926200000
5	PORTA TONFA COLOR NEGRO ESPECIFICACIONES DE ACUERDO A NTMD NTMD 0240	4202999000
6	RODILLERAS NEGRAS TIPO V DE ACUERDO A FICHA TECNICA 00068 2016	3926200000
7	CASCO CEREMONIAL PM ESPECIFICACIONES DE ACUERDO A NTMD 0288	6506100000
8	CHALECO NEGRO PORTA PROVEEDORES PM ESPECIFICACIONES DE ACUERDO A FICHA TECNICA 00168 / INT	6307909000
9	CORDON DE MANDO VUELTAS ESPECIFICACIONES DE ACUERDO A FICHA TECNICA 00163/INT-0	6217100000

10	BUFANDA BORDADA CUELLO NERU ESPECIFICACIONES DE ACUERDO A FICHA TECNICA 00165/INT	6505009000
11	GUANTES BLANCOS SPECIFICACIONES DE ACUERDO A NTMD0043 A-2	6116930000

Grupo 2:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	SUBPARTIDAS ARANCELARIAS
1	GORRA NEGRA FT 00172 INT - UNIFORME ESCOLTA	6505009000
2	CAMISETA NEGRA TIPO POLO, DE ALGODÓN Y MANGA CORTA, CON EL ESCUDO DEL BATALLÓN DE SEGURIDAD MILITAR BORDADO EN EL LADO IZQUIERDO DEL PECHO FT 00173 INT - UNIFORME ESCOLTA	6105209000
3	CINTURÓN TÁCTICO CON HEBILLA DE SEGURIDAD NEGRO, DE LONA. - UNIFORME ESCOLTA FT 00240/INT 02.	6217100000
4	PANTALÓN TÁCTICO TIPO CARGO, HABANO 0169 INT - UNIFORME ESCOLTA	6203430000
5	CHAQUETA NEGRA IMPERMEABLE, DE CUELLO ALTO, CON CREMALLERA FRONTAL, CINTURA RESORTADA Y BOLSILLOS FUNCIONALES FT 00110 INT-0 - UNIFORME ESCOLTA	6201130000
6	Bbotas DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI-DENSIDAD NTMD 0292- UNIFORME ESCOLTA	6403919000

(…)

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFIQUESE parcialmente el numeral **2.2.6 EVALUACION LEY 816 DE 2003 "PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL".** quedando de la siguiente manera:

Conforme con la **Ley 816 de 2003** y los artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, **el puntaje que se aplicará** como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional, oferentes de bienes y/o servicios provenientes de estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales y oferentes de bienes y/o servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, y 5% para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

El puntaje señalado en el párrafo anterior, se aplicará cuando se cumpla con alguna de estas condiciones:

a. Oferentes de bienes y/o servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales.
b. A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.
c. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular. La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición.
Se entenderá como bienes la definición contenida en el Decreto 2680 de 2009.
Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 20% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Formulario "ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS", contenido en el pliego de condiciones y el comité técnico verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

A efectos de otorgar el puntaje correspondiente el proponente deberá aportar copia del Registro de Productores de Bienes Nacionales expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para acreditar que sus bienes son de origen nacional.

Para el caso de servicios de origen nacional, el proponente deberá manifestarlo en documento independiente adjunto a la propuesta. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

NOTA 1: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas y asignación de puntaje, el Anexo correspondiente y la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se presentarán con la oferta y no serán susceptibles de requerimiento por parte del Cenac Usaquén.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

NOTA 2: La Administración se reserva el derecho de verificar durante la ejecución del contrato lo afirmado en la oferta en relación con el origen de los servicios, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.

NOTA 3: Para los Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, el puntaje adicional se dará en forma proporcional al porcentaje de participación, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. Acreditación mayoritaria de componente colombiano: Para acceder a la ponderación adicional prevista en la Ley 816 de 2003, en este escenario se requiere que el proponente plural este conformado por persona nacional y extranjera, en donde el porcentaje de participación de la persona colombiana sea igual a superior al 50%, evento en el cual, la Administración otorgará el 20% adicional del puntaje total obtenido.
2. Acreditación mayoritaria de componente extranjero: Para acceder a la ponderación adicional prevista en la Ley 816 de 2003, en este escenario se requiere que el proponente plural este conformado por persona nacional y extranjera, en donde el porcentaje de participación de la persona extranjera sea igual a superior al 50%, evento en el cual, la Administración otorgará el 5% adicional del puntaje total obtenido.

NOTA 4. El porcentaje de la ley 816 se otorgará en proporción con la acreditación del requisito para demostrar que los bienes a suministrar son de origine nacional tal como lo dispone el estudio previo y el pliego de condiciones en la ficha técnica anexo No 2.

Para otorgar el puntaje se aplicará la siguiente tabla:
GRUPO 1

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	SUBPARTIDAS ARANCELARIAS	PUNTAJE
1	CINTURON MULTIPROPOSITOS ESPECIFICACIONES DE ACUERDO A FICHA TECNICA 00040/INT-0	6217100000	5%
2	CODERAS NEGRAS TIPO V ESPECIFICACIONES DE ACUERDO A FT-00037 INT-1	3926200000	5%
3	RODILLERAS NEGRAS TIPO V DE ACUERDO A FICHA TECNICA 00068 2016	3926200000	5%
4	CHALECO NEGRO PORTA PROVEEDORES PM ESPECIFICACIONES DE ACUERDO A FICHA TECNICA 00168 / INT	6307909000	5
TOTAL			20%

El oferente que ofrezca los ítems que a continuación se indican obtendrá 20 porciento.

GRUPO 2

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	SUBPARTIDAS ARANCELARIAS	PUNTAJE
1	CAMISETA NEGRA TIPO POLO, DE ALGODÓN Y MANGA CORTA, CON EL ESCUDO DEL BATALLÓN DE SEGURIDAD MILITAR BORDADO EN EL LADO IZQUIERDO DEL PECHO FT 00173 INT - UNIFORME ESCOLTA	6105209000	5
2	CINTURÓN TÁCTICO CON HEBILLA DE SEGURIDAD NEGRO, DE LONA. - UNIFORME ESCOLTA FT 00240/INT 02.	6217100000	5
3	PANTALÓN TÁCTICO TIPO CARGO, HABANO 0169 INT - UNIFORME ESCOLTA	6203430000	5
4	CHAQUETA NEGRA IMPERMEABLE, DE CUELLO ALTO, CON CREMALLERA FRONTAL, CINTURA RESORTADA Y BOLSILLOS FUNCIONALES FT 00110 INT-0 - UNIFORME ESCOLTA	6201130000	5
TOTAL			20%

El oferente que ofrezca los ítems que a continuación se indican obtendrá 20 porciento.

NOTA: Para obtener el puntaje máximo el oferente deberá allegar mediante documento escrito la certificación de que cumple con cada una de las subpartidas contempladas en las especificaciones técnicas de cada ítem por grupo.

NOTA: El puntaje total de acuerdo a la anterior descripción para quien cumpla con lo requerido será hasta el veinte por ciento (20%) para determina el apoyo a la industria nacional como incentivo

ARTÍCULO TERCERO: MODIFIQUESE parcialmente el numeral **2.2.7 OTROS ASPECTOS DE PONDERACION TECNICA,** quedando de la siguiente manera:

Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el pliego de condiciones "Orden de Elegibilidad", para efectos de asignar el puntaje económico y técnico, según corresponda. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.1.2.2.3 Decreto 1082 de 2015), para lo cual, los proponentes serán objeto de calificación de sus ofertas, de acuerdo con los siguientes criterios técnicos:

Se asignarán puntos al oferente que oferte adicionalmente a lo mínimo habilitante requerido, así:

DESCRIPCIÓN GRUPO 1	PUNTAJE
El oferente que ofrezca por escrito y firmado por el representante legal en la oferta garantía técnica extendida de seis (06) meses adicionales en los elementos suministrados contra cualquier defecto, daño o deterioro generado por factores diferentes al mal uso. (Garantía técnica adicional sobre la garantía mínima exigida en las fichas técnicas de cada elemento). Para lo cual se relacionan a continuación: PARA EL GRUPO 1 1. Cascos 2. Chalecos 3. Rodilleras 4. Coderas	**10%**
El oferente que ofrezca por escrito y firmado por el representante legal en la oferta cincuenta (50) juegos pots, sin costo adicional para la entidad.	**5%**
El oferente que ofrezca por escrito y firmado por el representante legal en la oferta cincuenta (50) portaproveedores sin costo adicional para la entidad	**5%**
TOTAL	**20%**

El puntaje de la ponderación técnica se dará única y exclusivamente si cumplen con las especificaciones técnicas, jurídica, financiera y la valoración de la propuesta económica.

NOTA 1: En caso de no ofertar los aspectos técnicos objeto de ponderación de la oferta se le asignará cero (0) puntos y la misma no constituye factor excluyente.

NOTA 2: Los factores de ponderación son opcionales no son obligatorios y su ofrecimiento no genera costo económico adicional para el El M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN.

La puntuación técnica será la sumatoria de cada factor técnico ponderable presentado para un mínimo de 0 % y un máximo de 20%.

NOTA 3: los ASPECTOS OBJETO DE PONDERACIÓN TÉCNICA deberán ser presentados mediante documento independiente suscrito por el Representante Legal

ARTÍCULO CUARTO: MODIFIQUESE parcialmente los numerales 2**.2.4.1.1 CERTIFICACION DE PLANTAS Y/O MAQUILAS, 2.2.4.1.1.2 SEGURIDAD INDUSTRIAL, 2.2.4.1.1.3 CAPACIDAD DE PRODUCCION y 2.2.4.1.1.4 CERTIFICACIÒN PROCESO PRODUCTIVO,** en el sentido de ACLARAR que los mismos serán tenidas cuenta una vez se adjudique el proceso y se suscriba el contrato, para lo cual el adjudicatario deberá certificar las mismas poniéndose en contacto con el supervisor del contrato.

ARTICULO QUINTO MODIFIQUESE parcialmente el numeral **2.3.7 INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL,** quedando de la siguiente manera:

(…)

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES

D) CAPITAL DE TRABAJO:

El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

El Capital de Trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El Capital de Trabajo del proponente deberá ser mayor o igual (≥) al **75%** del valor total del **PRESUPUESTO OFICIAL DEL GRUPO 1.**

El Capital de Trabajo del proponente deberá ser mayor o igual (≥) al **100%** del valor total del **PRESUPUESTO OFICIAL DEL GRUPO 2.**

En caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, el Capital de Trabajo será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, menos la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y éste deberá ser:

Mayor o igual (≥) al **75%** del valor total del **PRESUPUESTO OFICIAL DEL GRUPO 1.**

Mayor o igual (≥) al **100%** del valor total del **PRESUPUESTO OFICIAL DEL GRUPO 2.**

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL USAQUÉN**,** efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional de las cifras contenidas en el RUP ***(PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA)*** información financiera a corte 31 de diciembre del año 2018 y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable ***(OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).***

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el RUP, son los siguientes:

E) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

La rentabilidad del patrimonio requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textit{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{\textit{Utilidad operacional}}{\textit{Patrimonio}} \textit{ x 100}$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La rentabilidad del patrimonio deberá ser mayor o igual (≥) a **9%**

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de rentabilidad del patrimonio acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado multiplicado por cien (100). La rentabilidad del patrimonio acreditada por el oferente deber ser mayor o igual (≥) a **9%.**

F) RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.

La rentabilidad del activo requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad del activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}} \text{ x 100}$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La rentabilidad del activo deberá ser mayor o igual **(≥)** a **6%**

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de rentabilidad del activo será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100). La rentabilidad del activo acreditada por el oferente deber ser mayor o igual **(≥)** a **6%.**

ARTICULO QUINTO MODIFIQUESE parcialmente cantidades mínimas y precios de referencia**,** quedando conforme a **CANTIDADES MINIMAS Y PRECIOS DE REFERENCIA INCLUIDOS EN LA PLATAFORMA SECOP II, teniendo en cuenta ESTUDIO DE MERCADO ADENDA 1 ANEXO.**

Firmas,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO